



**Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la
Gestión del Gasto Público en República Dominicana.**

**Viceministerio del Tesoro
Componente II: Mejora en la planificación y gestión de las finanzas públicas.**

TDR No. 4114/OC-DR-MH-CI-2024-002

**Consultoría para el desarrollo de módulos para la sincronización del
Sistema de “Centralización de Información Financiera del Estado” (CIFE)”
con SIGEF
(Desarrollador)**

16 de mayo 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

El Gobierno Dominicano a principios de la gestión del año 2007, logró finalizar el proceso de reforma legal e institucional de la Administración Financiera del Estado, promulgando los siguientes textos legales: Ley No. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), Ley No. 5-07 del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional, Ley No. 6-06 de Crédito Público, Leyes Nos. 340-06 y 449-06 de Contrataciones Públicas, Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; estas leyes componen, junto con la Ley No. 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la reforma del nuevo marco legal de la Hacienda Pública, normas jurídicas destinadas a mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad de la gestión pública e impulsar la rendición de cuentas.

Los resultados de este proceso fueron el fruto del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), dependencia del Ministerio de Hacienda, financiado por Organismos Internacionales, entre los que se destacan el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y la Comunidad Europea y fondos del Estado Dominicano. Los objetivos de la Dirección de Administración Financiera Integrada -DAFI- (originalmente PAFI) son el de contribuir a que la Administración Pública tenga la capacidad para enfrentar con eficiencia y eficacia las demandas sociales, políticas y económicas de la sociedad; así como, diseñar, operar, mantener y supervisar el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Los principales hitos de esta reforma de la Hacienda Pública fueron: Implementación de un sistema de información de la gestión financiera para el Gobierno Central y la actualización del marco legal de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), cuya misión, de conformidad con la citada Ley 494-06, es la de diseñar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del Gobierno y, conducir su ejecución y evaluación, asegurando el equilibrio y la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

El nuevo marco legal no solo unifica en el Ministerio de Hacienda la formulación y ejecución de la política fiscal, sino que también determina el diseño e implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), compuesto por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y relacionados con los sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión Financiera de Recursos Humanos,

Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.

Los cambios introducidos en la Administración Financiera son profundos y se orientan a lograr un sistema de gestión de las finanzas públicas que asegure una ejecución del gasto público de una manera efectiva, eficaz y transparente. En ese sentido, será necesario: abordar una reformulación de los procesos del SIAFE que promueva reformas en materia de eficiencia y eficacia; consolidar el uso de herramientas y metodologías avanzadas en la gestión de contrataciones públicas; y contribuir al establecimiento de un sistema que procure la salvaguarda de los bienes públicos, fortalezca el control y promueva la rendición de cuentas por resultados.

En el 2017, la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), celebraron un contrato de préstamo, esta vez marcado con el No.4114/OC-DR, para ejecutar el Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana, el mismo es desarrollado y ejecutado por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos. Este contrato se aprobó mediante la Resolución No. 23-18 del Congreso Nacional.

Uno de los objetivos específicos de dicho Programa consiste en Incrementar la disponibilidad de recursos e información para una eficiente gestión de caja, para lo cual se estableció una matriz de indicadores de resultados mediante los cuales se pudiera gestionar el monitoreo del comportamiento de los mismos dentro del marco del tiempo establecido para para el Programa, en función del cumplimiento de las metas establecidas para su medición periódica y, evaluar de esta manera, el nivel de desempeño del mismo.

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2020, el Ministerio de Hacienda se propuso ejecutar un conjunto de iniciativas que promueven un mejor control y ejecución de las operaciones financieras del Estado Dominicano. Es en este orden, que se realizaron los esfuerzos: aumento de la cobertura a todo el sector público no financiero del Sistema de Información de la Gestión Financiera, SIGEF, la implementación de las interfaces del SIGEF con las herramientas de gestión tecnológica de los demás órganos rectores del SIAFE, y la incorporación de la ejecución financiera de los gobiernos locales, las principales empresas públicas no financieras y todas aquellas instituciones que registren en SIGEF por medio del Sistema de Centralización de la Información Financiera del Estado, CIFE.

El CIFE es la herramienta que sirve de soporte para la carga y registro de presupuesto y la ejecución de las entidades municipales, por tanto, su pleno desarrollo favorece la efectiva

ejecución y transparencia de los fondos públicos, así como la obtención oportuna de la información financiera.

En el año 2022 se ejecutaron los servicios de consultoría para la implementación de un panel de control que apoye a la implementación del sistema CIFE, el cual permite la disposición de información oportuna y relevante para la toma de decisiones en materia de rendición de cuentas sobre la ejecución de la política fiscal. En tal sentido fue desarrollada una 1ra. etapa de panel de control cuantitativo para el seguimiento y es necesaria la realización de etapas posteriores que incluya tableros que mejoren la disponibilidad y transparencia de la información financiera para el Estado dominicano.

En este contexto, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES), se plantea llevar a cabo una consultoría para el desarrollo e implementación de un módulo que incluya las funcionalidades necesarias para obtener los saldos de caja en línea a través del Cuadro de Mando Integral del CIFE, lo cual contribuirá a la sincronización de éste con el Sistema Integrado de Gestión Financiera del Estado (SIGEF), lo anterior permitiría mejorar el control y ejecución de las operaciones financieras del Estado Dominicano así como el seguimiento de la información remitida por las diferentes entidades del sector público.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es desarrollar un módulo para la consulta en línea para obtener saldo de caja en a través del CIFE y demás funcionalidades necesarias para la sincronización de CIFE-SIGEF, utilizando las herramientas y metodología de trabajo de la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES).

3. TIPO DE CONSULTORÍA

La Consultoría será de tipo individual (personal), modalidad de Contrato de Suma Global.

4. MARCO DE REFERENCIA

- a. Ley 5-07 del Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE).
- b. Marco conceptual y Funcional, Guías y Manuales de Usuario del CIFE.

5. ACTIVIDADES

Las principales actividades que desarrollará el consultor están orientadas al cumplimiento del objetivo de la consultoría, siendo las mismas enunciativas y no limitativas:

Las actividades serán:

- a. Establecer un cronograma de trabajo que permita visualizar la planificación de recursos y tiempo necesario para elaborar e implementar la aplicación diseñada.
- b. Desarrollar los requerimientos de automatización de consultas, reportes y listados generados a partir de los datos almacenados en la Base de Datos que soporta al Cuadro de Mando Integral del Centro de Información Financiera del Estado (CIFE), su ejecución y seguimiento.
- c. Dar soporte y orientación a otros programadores del equipo de trabajo.
- d. Apoyar las actividades de despliegue de las soluciones informáticas.
- e. Participar en las reuniones de equipo del Proyecto.
- f. Participar de las reuniones del equipo de diseño del producto.
- g. Crear Pruebas Unitarias.

6. ENTREGABLES

El consultor deberá presentar informes mensuales acerca del avance de ejecución del trabajo (y sus anexos) en idioma español y en formato digital, incluyendo lo siguiente, según corresponda al trabajo realizado durante el período:

- a. Cronograma/plan de trabajo.
- b. Código fuente del software desarrollado.
- c. Documentación de soporte sobre la arquitectura del proyecto empleada en la codificación de la solución.
- d. Reporte de pruebas unitarias codificadas y ejecutadas.

7. PERFIL REQUERIDO.

La consultoría será realizada por un experto nacional o internacional que cumpla con los siguientes requisitos:

Perfil del Consultor:
Condición de Elegibilidad: ser un nacional de un país miembro del Banco (Un individuo es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos: i) es ciudadano de un país miembro; o ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio).

Idioma: Pleno dominio del idioma español oral y escrito.	
I. Formación Profesionales y Antecedentes Académicos:	
Titulación	<p>a) Profesional con título universitario en el área de en ingeniería de sistemas, software, telemática o áreas afines cuyas incumbencias académicas se vinculen directamente con el objeto de la consultoría o Grado técnico de desarrollo de software o Certificación en lenguaje de programación orientado a objetos o al menos seis años desarrollando con lenguajes de programación orientados a objetos (Requisito mínimo).</p> <p>b) Las especializaciones y estudios de nivel de posgrado en desarrollo web (Deseable).</p> <p>c) Curso de Administración Pública (Deseable).</p> <p>d) Certificación OCP EE o OCP Programmer (Deseable)</p>
II. Idoneidad para los Trabajos:	
<p>a) Experiencia General:</p> <p>b) Experiencia Específica:</p> <p>c) Experiencia y Conocimiento de las condiciones locales</p>	<p>f) Experiencia en ejercicio vinculado al objeto de la consultoría. Requisito Mínimo: Experiencia comprobable en programación de al menos seis (6) años o cinco (5) proyectos.</p> <p>g) Haber trabajado con metodología SCRUM (Deseable).</p> <p>h) Experiencia en el desarrollo de plataformas web/Api RESTFul. Requisito mínimo: de al menos dos (2) años o dos (2) proyectos.</p> <p>i) Experiencia de proyectos de desarrollo de software para Administración Gubernamental (Deseable).</p> <p>j) Experiencia de proyectos de desarrollo de software para Administración Financiera del Estado Dominicano (Deseable).</p>
<p>III. Características Personales y Profesionales deseables: (Se aceptarán certificaciones sobre estos temas o en su defecto, los proyectos ejecutados utilizando las características deseadas, a demostrar durante la entrevista)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Conocimiento de base de datos ORACLE. 2) Conocimiento de Java. 3) Conocimiento de enfoques/metodologías AGILE. 4) Conocimiento de Linux. 	

- 5) Conocimiento de JPA.
- 6) Conocimiento de GIT.
- 7) Conocimiento de Maven.

El consultor deberá presentar prueba documentada (certificaciones) que acredite estas características deseadas.

8. SUPERVISIÓN

Las actividades del consultor/a serán coordinadas y supervisadas por el(la) director(a) de la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) o en quien designe para estos efectos, quien será responsable de la supervisión del cumplimiento del objetivo de esta consultoría establecido en estos Términos de referencias.

Los informes de los entregables serán presentados a la DIGES quienes serán los encargados de aprobar y aceptar los informes derivados de la consultoría, documentos, trabajo y hará comentarios o instrucciones para cambios.

Los aspectos fiduciarios quedan a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa 4114/OC-DR, Componente II.

9. LUGAR DE TRABAJO

La modalidad de trabajo de la consultoría (presencial, remoto o combinado) será definida según los resultados de la negociación entre las partes. En caso de que el trabajo se desarrolle de manera presencial, el mismo se realizará en las oficinas de la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES) del Ministerio de Hacienda, para lo cual se proporcionará espacio físico y equipos adecuados para el desarrollo de sus labores. Las partes establecerán los contactos que se precisen con las autoridades y unidades vinculadas de la República Dominicana vía correo electrónico, videoconferencia u otros medios según corresponda.

El consultor(a) deberá asistir a las reuniones a las que la Dirección de Gestión del SIAFE (DIGES), o en quien éste delegue, solicite previamente y las acordadas en los órganos participantes de la consultoría o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado de duración para la ejecución de esta consultoría será de cinco (5) meses, a partir de la fecha de inicio del contrato.

11. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONDICIONES DE PAGO

El Consultor prestará los servicios establecidos en estos Términos de Referencia y en contraprestación percibirá un monto de forma mensual, que será definido en la negociación del contrato de servicios.

Los honorarios que serán abonados al Consultor serán pagados por el Contratante con fondos del Contrato de Préstamo N° 4114/OC-DR, Componente II. El monto del contrato estará exento de todos los impuestos de ley y el consultor será responsable de su cumplimiento.

El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye los costos y utilidades para el consultor.

12. SEGUROS

El consultor en su calidad de profesional liberal e independiente reconoce y acepta que durante la ejecución de los servicios asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social; y en consecuencia elegirá la prestadora de servicios de salud y riesgos laborales que considere conveniente para su protección.

13. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc., que sean realizados por el Consultor, así como todo material que se genere durante los servicios del Consultor, son de propiedad del MH y, en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del MH en sentido contrario. Sin perjuicio a lo anterior, los documentos resultantes del trabajo deberán estar a disponibilidad del Banco cuando este lo requiera.

14. TEMA IMPOSITIVO

Los pagos realizados por concepto de servicios de consultoría devengados a través de este programa están sujetos al régimen tributario dispuesto en el Contrato Préstamo núm. 4114/OC-DR, aprobado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución núm. 23-18 de fecha 25 de junio 2018, en tal sentido está exento del pago de Impuesto sobre la Renta (ISR), debiendo agotarse el procedimiento establecido a tales fines.

15. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

En la contratación del servicio de consultoría, el código fuente, diseño técnico, los informes y todo material que se genere en la ejecución serán en todo momento de propiedad de la

entidad contratante. Los responsables de su custodia no podrán utilizarlos ni proporcionar o difundir dicho material total o parcialmente; solo en caso de que se justifique su entrega a las entidades correspondientes.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN

Para la contratación del consultor(a) se aplicarán los procedimientos establecidos en el Documento GN-2350-15 de Mayo de 2019: “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”. De igual forma el postulante deberá cumplir con los requisitos y condiciones descritos en la política anteriormente expuesta.

El Consultor individual será seleccionado como resultado de un proceso de comparación de calificaciones y evaluado sobre la base de criterios de evaluación. La selección se hará sobre las capacidades del consultor expresadas en su hoja de vida.

Previo a la formalización del contrato, el consultor de nacionalidad dominicana, que resultase adjudicatario deberá estar registrado en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), según lo establecido en los artículos del 21 al 25 del Decreto núm. 543-12, Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y la Resolución núm. 80/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, emitida por la Dirección General de Contratación Pública (DGCP). Para el caso de consultores extranjeros, no será necesario que estén inscritos como Proveedores del Estado.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El consultor individual se elegirá a partir de una terna de candidatos, aplicando los siguientes criterios.

Condición de admisibilidad: ser elegible en los términos de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

Idioma: Manejo oral y escrito del idioma español.

A. Criterios y Subcriterios de Selección:

- **Formación Profesionales y Antecedentes Académicos.**
 - a) a) Profesional con título de grado
 - b) Formación en certificaciones de SCRUM Master y Diplomado en Hacienda e inversión Pública y Certificación en lenguaje de programación orientado a objetos.
- **Idoneidad para los Trabajos:**
 - a) **Experiencia general:** en el campo profesional vinculada con su actividad como consultor en áreas de su formación
 - b) **Experiencia específica:** experiencia específica en el campo profesional, en el tema de los servicios y en la posición a cubrir (consultoría similar).
 - c) **Experiencia y conocimiento de las condiciones locales**
 - d) **Entrevista**
- **Acreditación de requisitos académicos:** títulos de grado, y/o maestría

Acreditación de experiencia requerida: copia de contratos y/o certificaciones para acreditar los antecedentes volcados en la Hoja.

ANEXO II CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: República Dominicana. (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día. (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato. (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato. (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato. (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de xx (xx) años (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID. (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: (a) Emitir una amonestación; (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una

Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas; (b) Rechazar mi contratación; y (c) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:

NOMBRE: _____ FECHA: _____